



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 230

(28 AGO 2025)

"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que mediante Decreto Número 473 de julio 30 de 2024, se adicionó la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía, y en particular, lo establecido en el Decreto Número 018 de junio 16 de 2015, Decreto 44 de mayo 21 de 2019, Decreto Número 308 de junio 25 de 2019 y Decreto Número 368 de 27 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución Número 2792 de julio 31 de 2024 se modificó las Resoluciones número 3508 de 17 de noviembre de 2015, 2121 de mayo 21 de 2019, 2952 de 25 de junio de 2019, 6122 de 27 de diciembre de 2023 las cuales determinan el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que el señor ARSENIO NOGUERA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.423.135, se vinculó a la administración municipal, el dieciséis (16) de enero de 2024, en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 03, de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, el el cual fue nombrado mediante Decreto 061 de 2024.

Que el señor ARSENIO NOGUERA TORRES, mediante oficio radicado el 15 de agosto de 2025, presentó renuncia en los siguientes términos:

"(...)Asunto: Renuncia al cargo de Director de Derechos y Resolución de Conflictos(...)

(...) Por medio de la presente carta pongo a su consideración mi renuncia al cargo de Director de Derechos y Resolución de Conflictos, el cual ocupo desde el 16 de enero de 2024.

En primera instancia sea menester extender mis más sinceros agradecimiento por la oportunidad que me otorgó la administración municipal en cabeza suya, al seleccionarme para desarrollar el cargo de **Director de Derechos y Resolución de Conflictos**; entendiendo que con ello el señor alcalde desposito en el suscrito la confianza debida, y además reconoció las destrezas, habilidades, liderazgo, sentido humano para contribuir con mi trabajo en la misión de liderar bajo sus lineamientos la **Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos**.

En cumplimiento de la norma, estipulo como mi último día de trabajo la fecha 15 de agosto de 2025"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que la administración Municipal aceptara a partir del día primero (01) septiembre de 2025, la renuncia presentada por el señora ARSENIO NOGUERA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.423.135, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor ARSENIO NOGUERA TORRES, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor ARSENIO NOGUERA TORRES, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días

hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **ARSENIO NOGUERA TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.423.135, al cargo Director Técnico, Código 009, Grado 03, de la Secretaria de Gobierno – Dirección Derechos y Resolución de Conflictos, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día primero (01) septiembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Que le señor **ARSENIO NOGUERA TORRES**, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro -- Secretario de Despacho - Secretario General *FA*
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga -- Director Técnico (c) Directora de Función Pública *MA*
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte -- Profesional Especializado (e) --Dirección de Función Pública - Secretaría General *MG*